



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 7 Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No.
1681 DE 2024

CONTRATO DE FIDUCIA No.	1681 DE 2024	FECHA:	20/11/2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS		
CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - NIT. 899.999.061-9 JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ, identificado con C.C. No. 80.239.647, en su condición de SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA, nombrado mediante Resolución No. 907 del 11 de septiembre de 2025, facultado para suscribir este documento de conformidad con la Resolución 187 de 2025, <i>"Por la cual se delegan unas funciones a cargo del despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat"</i> , actuando en nombre y representación de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.		
FIDUCIARIA:	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - NIT. 800.141.235-0 ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN, identificada con C.C. No. 52.313.841, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4037 de fecha 28 de agosto de 1991, otorgada en la Notaría 14 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.		
OBJETO:	Constituir un patrimonio autónomo denominado <i>"PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA"</i> , por medio del cual se realice la administración de los recursos del subsidio distrital de vivienda que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido para la ejecución de actividades en desarrollo de los programas de acceso a la vivienda, destinados a la atención de hogares del distrito capital, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente y/o los órganos contractuales del patrimonio autónomo.		
DURACIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2029 o hasta que se agoten los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin embargo, dicho contrato podrá prorrogarse, en caso de que la Entidad lo requiera y en la medida que se incorporen nuevos recursos al Fideicomiso		
FECHA DE INICIO:	25 de noviembre de 2024		
RECURSOS INICIALES PARA ADMINISTRAR POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO:	El Patrimonio Autónomo se constituirá con un aporte inicial de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$19.934.027.819) M/CTE , amparado en el CDP No. 2143 de fecha 2 de octubre de 2024, recursos que se utilizarán en la financiación de las inversiones que desarrollen el objeto del Fideicomiso incluyendo los costos y gastos en que se incurra para el manejo y control de los recursos en los que se encuentra la comisión fiduciaria fija máxima mensual de SESENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO 64.48 SMLMV de conformidad a la oferta económica presentada por el FIDUCIARIO, que incluye todos los impuestos y deducciones a que haya lugar.		
VALORES INCORPORADOS POR EL FIDEICOMITENTE:	1. Aporte Inicial: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$19.934.027.819) M/CTE.		



2. **Incorporación No. 1. 19 de diciembre de 2024:** CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$114.962.486.291) M/CTE., discriminado en las siguientes cuantías y vigencias con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS en sesión del 8 de octubre de 2024:
 - a. La suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$64.669.637.508) M/CTE para la vigencia 2025,
 - b. La suma de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$13.978.182.408) M/CTE para la vigencia 2026,
 - c. La suma de CATORCE MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$14.071.941.528) M/CTE para la vigencia 2027,
 - d. La suma de CATORCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS (\$14.033.889.107) M/CTE para la vigencia 2028 y,
 - e. La suma de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.208.835.740) M/CTE para la vigencia 2029.
3. **Incorporación No. 2. 24 de diciembre de 2024:** DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$17.160.000.000) M/CTE,
4. **Incorporación No. 3. 31 de diciembre de 2024:** TRES MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.705.000.000) M/CTE
5. **Incorporación No. 4. 24 de febrero de 2025:** SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$74.657.363.698) M/CTE.
6. **Incorporación No. 5. 19 de julio de 2025:** NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 97.151.300.857) M/CTE.
7. **Incorporación No. 6. 16 de julio de 2025:** Incorporación No. 6 del 16 de julio de 2025: VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.000) M/CTE



MODIFICACIONES Y/O INCORPORACIONES:	<p>Para un total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$347.570.178.665) M/CTE.</p>
	<p>1. Mediante incorporación No. 1 de fecha 19 de diciembre de 2024, se incrementaron los aportes fiduciarios, así:</p> <p>“ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:</p> <p>PRIMERA: <i>EL FIDEICOMITENTE por medio del presente documento se obliga a incrementar los aportes fiduciarios efectuados en desarrollo del contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 en la suma de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$114.962.486.291) M/CTE, discriminado en las siguientes cuantías y vigencias con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS en sesión del 8 de octubre de 2024:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>La suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$64.669.637.508) M/CTE para la vigencia 2025,</i><i>La suma de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$13.978.182.408) M/CTE para la vigencia 2026,</i><i>La suma de CATORCE MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$14.071.941.528) M/CTE para la vigencia 2027,</i><i>La suma de CATORCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS (\$14.033.889.107) M/CTE para la vigencia 2028 y,</i><i>La suma de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.208.835.740) M/CTE para la vigencia 2029.</i> <p>SEGUNDA: <i>Los recursos expresados de la cláusula anterior que se aportan al “FIDEICOMISO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA”, se comprometen presupuestalmente con la firma del presente documento de incorporación y se ejecutarán con su transferencia a dicho patrimonio de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. En cada una de las vigencias respectivas, las sumas incorporadas y comprometidas por el presente documento serán objeto del respectivo registro presupuestal.</i></p>



TERCERA: Que, conforme a la cláusula PRIMERA, el valor aportado por el FIDEICOMITENTE a la fecha de suscripción del presente documento asciende a la suma total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$134.896.514.110) M/CTE.**

2. Mediante incorporación No. 2 de fecha 24 de diciembre de 2024, se incrementaron los aportes fiduciarios, así:

“ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

PRIMERA: EL FIDEICOMITENTE por medio del presente documento se obliga a incrementar los aportes fiduciarios efectuados en desarrollo del contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 en la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$17.160.000.000) M/CTE**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, del proyecto de inversión “8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.”, expedidos por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat correspondientes a la vigencia 2024, que ampararan las siguientes Resoluciones de asignación de subsidios distritales de vivienda del programa Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar:

[Listado 28 resoluciones y 1.100 Subsidios Asignados]

SEGUNDA: Los recursos expresados de la cláusula anterior que se aportan al “FIDEICOMISO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA”, se comprometen presupuestalmente con la firma del presente documento de incorporación y la expedición del registro presupuestal. Estos recursos se ejecutarán con su transferencia a dicho patrimonio de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, para que se realicen los pagos desde este vehículo fiduciario de administración de recursos.

TERCERA: Que, conforme a la cláusula PRIMERA, el valor aportado por el FIDEICOMITENTE a la fecha de suscripción del presente documento asciende a la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$152.056.514.110) M/CTE.**

3. Mediante incorporación No. 3 de fecha 31 de diciembre de 2024, se incrementaron los aportes fiduciarios, así:

“ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

PRIMERA: EL FIDEICOMITENTE por medio del presente documento se obliga a incrementar los aportes fiduciarios efectuados en desarrollo del



contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.705.000.000) M/CTE**, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, del proyecto de inversión “8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.”, expedidos por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat correspondientes a la vigencia 2024, ampararan el Convenio 039 de 2024 y los contratos conexos para la ejecución de la asignación de subsidios distritales de vivienda de mejoramiento:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2067 del 27 de agosto de 2024 por valor de **TRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$3.120.000.000) M/CTE**.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2754 del 31 de diciembre de 2024 por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585.000.000) M/CTE**.

SEGUNDA: Los recursos expresados de la cláusula anterior que se aportan al “FIDEICOMISO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA”, se comprometen presupuestalmente con la firma del presente documento de incorporación y la expedición del registro presupuestal. Estos recursos se ejecutarán con su transferencia a dicho patrimonio de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, para que se realicen los pagos desde este vehículo fiduciario de administración de recursos.

TERCERA: Que, conforme a la cláusula PRIMERA, el valor aportado por el FIDEICOMITENTE a la fecha de suscripción del presente documento asciende a la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$155.761.514.110) M/CTE.**”

4. Mediante incorporación No. 4 de fecha 24 de febrero de 2025, se incrementaron los aportes fiduciarios, así:

“ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

PRIMERA: EL FIDEICOMITENTE por medio del presente documento se obliga a incrementar los aportes fiduciarios efectuados en desarrollo del contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 en la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 74.657.363.698) M/CTE**, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, del proyecto de inversión “8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.”, expedidos por el Subdirector Financiero de



la Secretaría Distrital del Hábitat correspondientes a la vigencia 2025, que amparan parte del cumplimiento de las metas de ASIGNAR 60.000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA, ASIGNAR 3.000 SUBSIDIOS PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA, ASIGNAR 10.900 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ASIGNAR 500 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD (CVP), ASIGNAR 500 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, MEJORAR 7400 VIVIENDAS URBANAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD y MEJORAR 500 VIVIENDAS RURALES A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, que garantizan condiciones dignas para miles de familias en Bogotá.

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 871 del 19 de febrero de 2025 por valor de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$16.945.344.000) M/CTE**
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 872 del 19 de febrero de 2025 por valor de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 3.177.252.000) M/CTE**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 876 del 19 de febrero de 2025 por valor de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 23.267.275.468) M/CTE**
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 878 del 19 de febrero de 2025 por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 11.232.000.000) M/CTE**
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 879 del 19 de febrero de 2025 por valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 7.259.850.000) M/CTE**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 882 del 20 de febrero de 2025 por valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$10.906.983.750) M/CTE**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 880 del 19 de febrero de 2025 por valor de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.868.658.480) M/CTE**

SEGUNDA: Los recursos expresados de la cláusula anterior que se aportan al “FIDEICOMISO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA”, se comprometen presupuestalmente con la firma del presente documento de incorporación y la expedición del registro presupuestal. Estos



recursos se ejecutarán con su transferencia a dicho patrimonio de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, para que se realicen los pagos desde este vehículo fiduciario de administración de recursos.

TERCERA: Que, conforme a la cláusula PRIMERA, el valor aportado por el FIDEICOMITENTE a la fecha de suscripción del presente documento asciende a la suma total de **DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$ 230.418.877.808) M/CTE.**”

5. Mediante incorporación No. 5 de fecha 19 de junio de 2025, se incrementaron los aportes fiduciarios, así:

“ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

PRIMERA: El Fideicomitente, mediante este documento, se obliga a incrementar los aportes fiduciarios realizados en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1681 de 2024, por un valor total de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 97.151.300.857) M/CTE**, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000000861 del 19 de febrero de 2025, por valor de **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 77.997.894.832) M/CTE.**
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000000870 del 19 de febrero de 2025, por valor de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.118.168.000) M/CTE.**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000000874 del 19 de febrero de 2025, por valor de **CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.099.680.000) M/CTE.**
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000000875 del 19 de febrero de 2025, por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.521.365.625) M/CTE.**
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000000877 del 19 de febrero de 2025, por valor de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.676.250.000) M/CTE.**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000000881 del 20 de febrero de 2025, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE**



MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$737.942.400) M/CTE.

SEGUNDA: Los recursos expresados de la cláusula anterior que se aportan al “**FIDEICOMISO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA**”, se comprometen presupuestalmente con la firma del presente documento de incorporación y la expedición del registro presupuestal. Estos recursos se ejecutarán con su transferencia a dicho patrimonio de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, para que se realicen los pagos desde este vehículo fiduciario de administración de recursos.

TERCERA: Que, conforme a la cláusula **PRIMERA**, el valor aportado por el Fideicomitente a la fecha de suscripción de este documento asciende a la suma total de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$327.570.178.665) M/CTE.**”

6. Mediante incorporación No. 6 de fecha 16 de julio de 2025, se incrementaron los aportes fiduciarios, así:

“ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

PRIMERA: El Fideicomitente, mediante este documento, se obliga a incrementar los aportes fiduciarios realizados en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1681 de 2024, por un valor total de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001334 del 18 de junio de 2025, por valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE.**

SEGUNDA: Los recursos expresados de la cláusula anterior que se aportan al “**FIDEICOMISO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA**”, se comprometen presupuestalmente con la firma del presente documento de incorporación y la expedición del registro presupuestal. Estos recursos se ejecutarán con su transferencia a dicho patrimonio de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, para que se realicen los pagos desde este vehículo fiduciario de administración de recursos.

TERCERA: Que, conforme a la cláusula **PRIMERA**, el valor aportado por el **FIDEICOMITENTE** a la fecha de suscripción de este documento asciende a la suma total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$347.570.178.665) M/CTE.”**

CONSIDERACIONES:



Que mediante solicitud de trámite con radicado No. **3-2025-8634** del **3 de septiembre de 2025**, los supervisores del contrato solicitaron la elaboración del documento de **incorporación de recursos No. 7 y prórroga No. 1** al Patrimonio Autónomo Programa de Promoción y Acceso a la Vivienda, el cual tiene sustento en lo siguiente:

“(...) El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 del 7 de junio de 2024, tiene como propósito mejorar la calidad de vida de la ciudadanía mediante la garantía de derechos, la seguridad, la inclusión y la igualdad de oportunidades. En este contexto, se han establecido metas estratégicas en materia de vivienda, tales como la asignación de 75.000 subsidios para adquisición, arrendamiento y mejoramiento de vivienda, así como la ejecución de 8.000 mejoramientos de vivienda rural y urbana.

El Artículo 10 del Plan de Desarrollo Distrital establece el programa “Bogotá, una ciudad con menos pobreza”, cuyo objetivo es reducir la pobreza de manera sostenible. Dentro de sus acciones estratégicas, se contempla la reducción del gasto de los hogares en vivienda y servicios públicos, con especial énfasis en grupos vulnerables. Así mismo, el Artículo 144 del mismo acuerdo faculta a la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) para implementar subsidios y mecanismos de financiación enfocados en la reducción de la cuota inicial y mensual hipotecaria, facilitando el cierre financiero de los hogares beneficiarios.

1.

Para la ejecución de estos objetivos, la SDHT formuló el Proyecto de Inversión 8090, denominado “Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.”, el cual tiene como propósito reducir el déficit habitacional mediante subsidios que faciliten la adquisición, arriendo o mejoramiento de viviendas de interés social (VIS) o prioritario (VIP).

En este sentido, el veinte (20) de noviembre de 2024, la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT) y LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. suscribieron el Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024, el cual tiene por objeto: “Constituir un patrimonio autónomo denominado “PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA”, por medio del cual se realice la administración de los recursos del subsidio distrital de vivienda que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido para la ejecución de actividades en desarrollo de los programas de acceso a la vivienda, destinados a la atención de hogares del distrito capital, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente y/o los órganos contractuales del patrimonio autónomo”.

De acuerdo con la Cláusula SEGUNDA “CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO” del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL, “La SDHT tiene un presupuesto estimado de UN BILLON DE PESOS (\$1.000.000.000.000) M/CTE, los cuales se aportarán periódicamente al Patrimonio Autónomo mediante documentos de incorporación de acuerdo con la apropiación presupuestal anual y/o la autorización de vigencias futuras destinada a estos programas.”

De igual manera, el inciso cuarto de la cláusula SEGUNDA dispone: “El aporte de recursos adicionales al Patrimonio Autónomo se realizará con la suscripción de un “Documento de Incorporación de Recursos” en el que conste el monto adicional aportado y el documento correspondiente que ampare presupuestalmente el



recurso. Dichos recursos se comprometerán presupuestalmente con la firma del “Documento de Incorporación de Recursos” y el respectivo registro presupuestal en los casos que aplique.”

Con sustento en lo expuesto y lo fijado en el contrato de fiducia mercantil, la CONFORMACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO a la fecha es el siguiente:

- 1 *Un aporte inicial es por la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$19.934.027.819) M/CTE**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2143 de fecha 2 de octubre de 2024.*
- 2 *Documento de incorporación No. 1 del 19 de diciembre de 2024, suscrito entre **EL FIDEICOMITENTE** y **LA FIDUCIARIA**. EL FIDEICOMITENTE del contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 obligó presupuestalmente la suma de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$114.962.486.291) M/CTE**, discriminado en las siguientes cuantías y vigencias con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS en sesión del 8 de octubre de 2024:*
 - 2.1. *La suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$64.669.637.508) M/CTE para la vigencia 2025**,*
 - 2.2. *La suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCIENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$13.978.182.408) M/CTE para la vigencia 2026**,*
 - 2.3. *La suma de **CATORCE MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$14.071.941.528) M/CTE para la vigencia 2027**,*
 - 2.4. *La suma de **CATORCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS (\$14.033.889.107) M/CTE para la vigencia 2028 y**,*
 - 2.5. *La suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.208.835.740) M/CTE para la vigencia 2029**.*
- 3 *Documento de Incorporación No. 2 del 24 de diciembre de 2024, suscrito entre **EL FIDEICOMITENTE** y **LA FIDUCIARIA**. EL FIDEICOMITENTE del contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 obligó presupuestalmente la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$17.160.000.000) M/CTE**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, del proyecto de inversión “8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.”, expedidos por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat correspondientes a la vigencia 2024, que ampararan las siguientes Resoluciones de asignación de subsidios distritales de vivienda del programa Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar.*



- 4 **Documento de Incorporación No. 3 del 31 de diciembre de 2024, suscrito entre EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA.** EL FIDEICOMITENTE del contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 obligó presupuestalmente la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.705.000.000) M/CTE**, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, del proyecto de inversión “8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.”, expedidos por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat correspondientes a la vigencia 2024, ampararan el Convenio 039 de 2024 y los contratos conexos para la ejecución de la asignación de subsidios distritales de vivienda de mejoramiento.
- 5 **Documento de Incorporación No. 4 del 24 de febrero de 2025, suscrito entre EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA.** EL FIDEICOMITENTE del contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 obligó presupuestalmente la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y Siete MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 74.657.363.698) M/CTE**, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, del proyecto de inversión “8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.”, expedidos por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat correspondientes a la vigencia 2025, que amparan parte del cumplimiento de las metas de ASIGNAR 60.000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA, ASIGNAR 3.000 SUBSIDIOS PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA, ASIGNAR 10.900 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ASIGNAR 500 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD (CVP), ASIGNAR 500 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, MEJORAR 7400 VIVIENDAS URBANAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD y MEJORAR 500 VIVIENDAS RURALES A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, que garantizan condiciones dignas para miles de familias en Bogotá.
- 6 **Documento de Incorporación No. 5 del 19 de junio de 2025, suscrito entre EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA.** EL FIDEICOMITENTE del contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 obligó presupuestalmente la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 97.151.300.857) M/CTE** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, del proyecto de inversión “8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.”, expedidos por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat correspondientes a la vigencia 2025, que amparan parte del cumplimiento de las metas de ASIGNAR 60000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA, ASIGNAR 3000 SUBSIDIOS PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA, ASIGNAR 100 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA RURAL, MEJORAR 7400 VIVIENDAS URBANAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ASIGNAR 10900 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, CONSTRUIR 100 VIVIENDAS RURALES



NUEVAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, que garantizan condiciones dignas para miles de familias en Bogotá.

- 7 *Documento de Incorporación No. 6 del 16 de julio de 2025, suscrito entre EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA. EL FIDEICOMITENTE del contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 obligó presupuestalmente la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1334 del 18 de junio de 2025, correspondientes a recursos del proyecto de inversión “8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.”, expedido por el Subdirector Financiero de la Secretaría Distrital del Hábitat correspondientes a la vigencia 2025, que ampara parte del cumplimiento de las metas de ASIGNAR 60000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA, ASIGNAR 3000 SUBSIDIOS PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA, ASIGNAR 100 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA RURAL, MEJORAR 7400 VIVIENDAS URBANAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ASIGNAR 10900 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, CONSTRUIR 100 VIVIENDAS RURALES NUEVAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, que garantizan condiciones dignas para miles de familias en Bogotá.*

En consecuencia, se han realizado al patrimonio autónomo denominado “PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA”, las siguientes incorporaciones de recursos:

Tabla 1 Incorporaciones Patrimonio Autónomo

INCORPORACIÓN	FECHA	VALOR
Aporte inicial	20/11/2024	\$19.934.027.819
1	19/12/2024	\$114.962.486.291
2	24/12/2024	\$17.160.000.000
3	31/12/2024	\$ 3.705.000.000
4	24/02/2025	\$74.657.363.698
5	19/06/2025	\$ 97.151.300.857
6	17/07/2025	\$ 20.000.000.000
Total		\$ 347.570.178.665

Fuente: Elaboración propia – Información tomada de las Incorporaciones al P.A.

En cuanto estos recursos incorporados, es importante precisar tanto la vigencia presupuestal como el componente/meta al cual están vinculados cada uno, para lo cual, a continuación, se desagregan en estos ítems:

Tabla 2 tabla de recursos por meta y vigencia presupuestal

Meta Plan de Desarrollo Distrital	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total general
Asignar 75.000 subsidios y/o instrumentos financieros para adquisición de vivienda nueva, arrendamiento y mejoramiento en los diferentes programas de la SDHT	\$ 39.679	\$ 238.942	\$13.978	\$14.072	\$14.034	\$ 8.209	\$ 328.915
ASIGNAR 60000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA	\$ 33.693	\$ 146.582	\$ 3.978	\$14.072	\$14.034	\$ 8.209	\$ 230.568



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 7 Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No.
1681 DE 2024

ASIGNAR 3000 SUBSIDIOS PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA		\$ 5.295					\$ 5.295
ASIGNAR 10900 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD,	\$ 5.987	\$ 64.474					\$ 70.460
ASIGNAR 500 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, (CVP)		\$ 11.232					\$ 11.232
ASIGNAR 500 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD,		\$ 7.260					\$ 7.260
ASIGNAR 100 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA RURAL		\$ 4.100					\$ 4.100
Ejecutar 8.000 mejoramientos de vivienda rural y urbana para familias en condiciones vulnerabilidad	\$ 1.120	\$ 17.536					\$ 18.655
MEJORAR 7400 VIVIENDAS URBANAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	\$ 1.120	\$ 14.929					\$ 16.049
MEJORAR 500 VIVIENDAS RURALES A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD		\$ 1.869					\$ 1.869
CONSTRUIR 100 VIVIENDAS RURALES NUEVAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD		\$ 738					\$ 738
Total general	\$ 40.799	\$ 256.478	\$13.978	\$14.072	\$14.034	\$ 8.209	\$ 347.570

Nota: Cifras en miles de millones de pesos (COP)

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a las **metas estratégicas del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027** ya mencionadas en materia de vivienda, correspondientes a Asignar 75.000 subsidios y/o instrumentos financieros para adquisición de vivienda nueva, arrendamiento y mejoramiento en los diferentes programas de la SDHT, a continuación, se muestran los avances obtenidos, para los cuales se detallan las metas en cada uno de sus componentes:

Tabla 3 Metas Anuales para la asignación de 75.000 subsidios

META POR COMPONENTE	2024	2025	2026	2027	TOTAL
ASIGNAR 60000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA	4.028	19.372	15.330	21.270	60.000
ASIGNAR 10900 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD,	500	4.120	4.810	1.470	10.900
ASIGNAR 3000 SUBSIDIOS PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA	0	800	1.000	1.200	3.000
ASIGNAR 500 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	40	184	184	92	500
ASIGNAR 500 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, (CVP)	0	200	200	100	500
ASIGNAR 100 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA RURAL	0	36	36	28	100
	4.568	24.712	21.560	24.160	75.000

Fuente: Elaboración propia basado en información del Reporte de Seguimiento al Proyecto de Inversión del sistema JSP7, de la Subsecretaría de Planeación y Política, con corte al 31 de julio de 2025.

Así mismo, frente a las metas de Ejecutar 8.000 mejoramientos de vivienda rural y urbana para familias en condiciones vulnerabilidad, a continuación, se muestran las metas en cada uno de sus componentes:

Tabla 4 Metas Anuales para ejecutar 8.000 mejoramientos de vivienda rural y urbana

META POR COMPONENTE	2024	2025	2026	2027	TOTAL
MEJORAR 7400 VIVIENDAS URBANAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	190	3.320	3.100	790	7.400



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 7 Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No.
1681 DE 2024

MEJORAR 500 VIVIENDAS RURALES A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	40	184	184	92	500
CONSTRUIR 100 VIVIENDAS RURALES NUEVAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	10	36	36	18	100
	240	3.540	3.320	900	8.000

Fuente: Elaboración propia basado en información del Reporte de Seguimiento al Proyecto de Inversión del sistema JSP7, de la Subsecretaría de Planeación y Política, con corte al 31 de julio de 2025.

La Secretaría Distrital del Hábitat se comprometió a asignar para las vigencias de 2024 y 2025 un total de 29.280 subsidios de vivienda. Con corte al 31 de julio de 2025, se ha avanzado en un 43% del cumplimiento de la meta de asignaciones, tal como se muestra a continuación:

Tabla 5 Avance en la asignación de 75.000 subsidios

META POR COMPONENTE	Meta PDD	Meta 2024-2025	Avance 2024-2025	Avance	Avance Total
ASIGNAR 60000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA	60.000	23.400	11.973	51%	20%
ASIGNAR 10900 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD,	10.900	4.620	664	14%	6%
ASIGNAR 3000 SUBSIDIOS PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA	3000	800	0	0%	0%
ASIGNAR 500 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	500	224	14	6%	3%
ASIGNAR 500 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, (CVP)	500	200	0	0%	0%
ASIGNAR 100 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA RURAL	100	36	0	0%	0%
Asignar 75.000 subsidios y/o instrumentos financieros para adquisición de vivienda nueva, arrendamiento y mejoramiento en los diferentes programas de la SDHT	75.000	29.280	12.651	43%	17%

Fuente: Elaboración propia basado en información del Reporte de Seguimiento al Proyecto de Inversión del sistema JSP7, de la Subsecretaría de Planeación y Política, con corte al 31 de julio de 2025.

En cuanto al detalle de las asignaciones de subsidios del componente ASIGNAR 60000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA, a continuación, se detalla el avance en cada uno de los diferentes programas diseñados por la Secretaría Distrital de Hábitat y en particular, el avance del programa **Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar**:

Tabla 6 Avance por programa en la asignación de 60.000 subsidios para adquisición de vivienda

ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSIÓN	AVANCE ASIGNACIONES	AVANCE ASIGNACIONES	AVANCE ACUMULADO
	2024	2025	2024-2027
Oferta Preferente*	2.143	1.954	4.097
Reactiva tu compra, reactiva tu hogar	1.866	3.388	5.254
Reduce tu cuota	10	1.970	1.980
Ahorro para mi casa	-	606	606
Convenios	9	27	36
ASIGNAR 60000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA	4.028	7.945	11.973

* El programa de Oferta Preferente no hace parte del Patrimonio Autónomo PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA
Fuente: Elaboración propia.



Respecto a la entrega de mejoramientos y viviendas nuevas rurales, la SDHT tiene como meta ejecutar 3.780 mejoramientos y vivienda nuevas rurales. A corte al 31 de julio de 2025, los avances de estos procesos son los siguientes:

Tabla 7 Ejecutar 8.000 mejoramientos de vivienda rural y urbana

META POR COMPONENTE	Meta PDD	Meta 2024-2025	Avance 2024-2025	Avance	Avance Total
MEJORAR 7400 VIVIENDAS URBANAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	7.400	3.510	132	4%	2%
MEJORAR 500 VIVIENDAS RURALES A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	500	224	40	18%	8%
CONSTRUIR 100 VIVIENDAS RURALES NUEVAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	100	46	8	17%	8%
Ejecutar 8.000 mejoramientos de vivienda rural y urbana para familias en condiciones vulnerabilidad	8.000	3.780	180	5%	2%

Fuente: Elaboración propia basado en información del Reporte de Seguimiento al Proyecto de Inversión del sistema JSP7, de la Subsecretaría de Planeación y Política, con corte al 31 de julio de 2025.

Por otra parte, a corte 31 de julio de 2025, se han transferido recursos a la cuenta recaudadora 500-806-45096-5 del Patrimonio Autónomo, por un total de \$ 296.539.387.482, equivalentes al 85.32% de los recursos incorporados tal como se muestra a continuación:

Tabla 8 Recursos transferidos al PA PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA

VIGENCIA RECURSOS	INCORPORADO	TRANSFERIDO AL PA	PENDIENTE DE TRANSFERIR AL PA	% RECURSOS TRANSFERIDOS
2024	\$ 40.799.027.819	\$ 40.799.027.819	\$ 0	100,00%
2025	\$ 256.478.302.063	\$ 255.740.359.663	\$ 737.942.400	99,71%
2026	\$ 13.978.182.408	\$ 0	\$ 13.978.182.408	0,00%
2027	\$ 14.071.941.528	\$ 0	\$ 14.071.941.528	0,00%
2028	\$ 14.033.889.107	\$ 0	\$ 14.033.889.107	0,00%
2029	\$ 8.208.835.740	\$ 0	\$ 8.208.835.740	0,00%
Total general	\$ 347.570.178.665	\$ 296.539.387.482	\$ 51.030.791.183	85,32%

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, se han realizado giros/pagos en el marco de la ejecución del contrato fiduciario por un total de \$ 22.827.588.526. En ese sentido se relaciona, a continuación, al corte del 31 de julio de 2025, del Patrimonio Autónomo PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA, lo siguiente:

Tabla 9 Avance en el giro de Recursos desde el Patrimonio Autónomo

CLASE DE FIDUCIA O CARTERA COLECTIVA	6. Fiducia de administración - Administración y pagos-
NÚMERO DE CUENTA	500-806-45096-5
CONTRATO	Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat y Fiduciaria Popular S.A. No. del contrato: 1681-2024
NOMBRE DEL BANCO	FIDUCIARIA POPULAR S.A.
V/R DE APERTURA O INICIACION EN PESOS	\$ 19.934.027.819
INGRESO DE RECURSOS	\$ 276.605.359.663
SALDO EN PESOS SIN RENDIMIENTOS ACUMULADOS	\$ 296.539.387.482
RENDIMIENTOS FINANCIEROS NETOS ACUMULADOS	\$ 6.247.126.314
IMPUESTOS Y/O COMISIÓN FIDUCIARIA	\$ 378.422.991
GIROS	\$ 22.827.588.526



SALDO FINAL EN PESOS

\$ 279.580.502.279

Fuente: Elaboración propia basado en información del reporte de rendición de cuentas en el aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, de la Subdirección Financiera, a corte 31 de julio de 2025

Por último, frente al estado del fideicomiso, en lo que corresponde a los pagos de subsidios de los diferentes programas gestionados mediante el contrato fiduciario de administración y pagos, a continuación, se relacionan los valores pagados de recursos de subsidios distritales de vivienda o que, en general, se ejecuten en el fideicomiso para el desarrollo de actividades de los programas de acceso a la vivienda:

Tabla 10 Pagos de Subsidios y/o actividades en desarrollo de los programas de acceso a la vivienda

MES / PROGRAMA	Subsidios Pagados	Valor Final Pagado
ABRIL	111	\$ 1.491.424.182
Reactiva tu compra, reactiva tu hogar	95	\$ 1.482.000.000
Reduce tu cuota	16	\$ 9.424.182
MAYO	865	\$ 11.096.857.222
Reactiva tu compra, reactiva tu hogar	705	\$ 11.000.964.000
Reduce tu cuota	160	\$ 95.893.222
JUNIO	353	\$ 218.769.924
Reduce tu cuota	353	\$ 218.769.924
JULIO	1121	\$ 10.020.537.198
Reactiva tu compra, reactiva tu hogar	602	\$ 9.585.342.000
Reduce tu cuota	519	\$ 434.360.562
Póliza de FERIA DE VIVIENDA		\$ 834.636
Total general	2450	\$ 22.827.588.526

Fuente: Elaboración propia.

Con esto se puede evidenciar que, se mantiene activa la operatividad del patrimonio autónomo y, por ende, las obligaciones fiduciarias derivadas del contrato. Además, teniendo en cuenta que el compromiso de asignación de 75.000 subsidios y la ejecución y entrega de 8.000 mejoramientos en el período 2024-2027, se hace necesario incorporar, por una parte, la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.249.200.000) M/CTE., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001593 del 22 de agosto de 2025, correspondientes a recursos del proyecto de inversión “8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.” para apalancar subsidios del programa Reactiva tu compra, reactiva tu hogar, que ha logrado a corte 31 de julio de 2025 una asignación de 5.254 de subsidios Familiares de Vivienda, a familias con problemas de cierre financiero, que están en proceso de compra y próximas a firmar la escritura de su vivienda.

Tabla 11 Recursos para apalancar subsidios del programa Reactiva tu compra, reactiva tu hogar

	Total general
Asignar 75.000 subsidios y/o instrumentos financieros para adquisición de vivienda nueva, arrendamiento y mejoramiento en los diferentes programas de la SDHT	\$10.249.200.000
ASIGNAR 60000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA	\$10.249.200.000



Fuente: Elaboración propia.

Los recursos están destinados a financiar la asignación de aproximadamente 600 subsidios familiares, lo que representa el 2,6% de la meta establecida para 2025 denominada ASIGNAR 60000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA.

Por otra parte, se realizó el trámite para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2026-2031 para inversión, con cargo al proyecto 8090 Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C. - BPIN 2024110010222 - BogData 20240222, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINCE PESOS (\$563.150.105.015) M/CTE. Así mismo, en los términos del artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por Ley 2116 de 2021, se dispuso de los recursos de la actual vigencia fiscal para solicitar vigencias futuras ordinarias que correspondía a como mínimo un quince por ciento (15%), para que las vigencias futuras fueran solicitadas y autorizadas, lo que correspondió a la suma de \$97.151.300.857, con cargo a los recursos 2025 de la SDHT, estos últimos que ya fueron incorporados mediante el documento de incorporación No. 5 del 19 de junio de 2025.

Adelantar el proceso de vigencias futuras para la asignación de subsidios posteriores a la vigencia 2025, era fundamental para garantizar la continuidad, la ejecución y el cumplimiento de metas. Se consideró que esperar a realizar un trámite en cada año fiscal, no responde a la declaratoria de importancia estratégica que le otorgó el Consejo de Gobierno Distrital al Proyecto de Inversión 8090 - Subsidio Distrital de Vivienda ni tampoco a factores clave como lo son la planificación, la eficiencia administrativa, la continuidad de los programas y a la visión de largo plazo del Plan de Vivienda "Mi Casa en Bogotá".

En ese sentido, la Dirección Distrital de Presupuesto mediante documento de recomendación de vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica con radicado 2025EE097116O1 recomendó al CONFIS Distrital autorizar a la Secretaría Distrital de Hábitat, para asumir compromisos utilizando recursos de las vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica para las vigencias 2026 a 2031.

El trámite de la vigencia futura era importante para que la asignación de subsidios de vivienda se garantice a largo plazo, ya que involucra procesos de estructuración, asignación y desembolso que es preferible de asignaciones anuales. Con esta solicitud se le está dando seguridad a los hogares en los siguientes aspectos:

- *Evitar incertidumbre en la financiación de los programas: Si se espera para solicitar vigencias futuras cada año, el proyecto de importancia estratégica queda expuesto a posibles cambios en la planeación presupuestal, ajustes en las prioridades de inversión de las administraciones. Al asegurarlas con anticipación, se reduce la incertidumbre y se brinda estabilidad a las familias beneficiarias y al programa.*
- *Optimizar la ejecución presupuestal y la gestión administrativa: Cada año, el trámite para la aprobación de vigencias futuras implica una serie de procedimientos administrativos, estudios y procesos de deliberación. Repetir este trámite anualmente genera ineficiencia y costos administrativos innecesarios. La*



solicitud anticipada permite racionalizar los procesos y evitar que cada año se tenga que justificar la misma necesidad.

- *Asegurar compromisos con actores del sector vivienda: La política de subsidios distritales involucra a diversos actores como entidades financieras, constructores y fiduciarias que necesitan certeza sobre la disponibilidad de recursos en el tiempo. Contar con vigencias futuras ya aprobadas para próximas vigencias facilita los procesos y le da estabilidad al sector.*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que mediante el oficio con radicado 2-2025-18159 - No. Radicado Inicial: 1-2025-14939 con asunto “Autorización vigencias futuras ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica para inversión 2026-2031 por un valor de \$527.219.279.812 constantes 2025 (\$563.150.105.015 corrientes) – Secretaría Distrital del Hábitat” se da la autorización de conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo considerando los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital.

La autorización de vigencias futuras por la Secretaría Distrital de Planeación se realizó en los siguientes términos:

“En mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 07 del 27 de marzo de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14º de la Ley 2116 del 2021, autorizó a la Secretaría Distrital del Hábitat asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2026-2031 para inversión con cargo al proyecto 8090 Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C. (BPIN 2024110010222 - BogData 20240222), por valor de \$527.219.279.812 constantes 2025 (\$563.150.105.015 corrientes), así:

En ese sentido, la desagregación de las vigencias futuras se identifica de la siguiente manera frente a cada una de las metas del proyecto de inversión antes mencionado:

Tabla 12 – Distribución de Vigencias futuras ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica para inversión 2026-2031 por componente del proyecto de inversión

	Total general
<i>Asignar 75.000 subsidios y/o instrumentos financieros para adquisición de vivienda nueva, arrendamiento y mejoramiento en los diferentes programas de la SDHT</i>	\$ 554.404.666.784
<i>ASIGNAR 60000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA</i>	\$ 485.038.764.464
<i>ASIGNAR 10900 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD,</i>	\$ 61.068.150.000
<i>ASIGNAR 100 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA RURAL</i>	\$ 8.297.752.320
<i>Ejecutar 8.000 mejoramientos de vivienda rural y urbana para familias en condiciones vulnerabilidad</i>	\$ 8.745.438.231
<i>MEJORAR 7400 VIVIENDAS URBANAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD</i>	\$ 7.251.842.813
<i>CONSTRUIR 100 VIVIENDAS RURALES NUEVAS A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD</i>	\$ 1.493.595.418



Total general

\$ 563.150.105.015

Nota: La vigencia futura destina recursos para alguna de las actividades del proyecto de inversión.

Fuente: Elaboración propia.

La autorización para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat, aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, se da en la sesión del 27 de marzo de 2025 según consta en el Acta 7 de la misma fecha, donde se autorizaron las vigencias futuras para la inversión 2026 – 2031, se resaltaron que las vigencias futuras son financiadas con recursos de crédito y que se esperan financiar cerca de 34.846 subsidios, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 1 Subsidios proyectados por Programa

34.846 Subsidios en los siguientes Programas:



* Reduce tu cuota subsidia el pago de la cuota por 48 meses: Los Subsidios asignados en el año 2027 garantizan al hogar beneficiario un subsidio a la cuota que se extiende hasta el año 2031.

Fuente de financiación: Estas vigencias futuras son financiadas con recursos del crédito”

Es importante mencionar que, una de las soluciones habitacionales previstas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, es el incentivo directo que disminuya el pago de las cuotas del crédito de vivienda VIP y VIS que otorguen las entidades financieras en cabeza de los hogares. Para el otorgamiento de este tipo de incentivos, que se hace a través del programa ‘Reduce Tu Cuota’, la SDHT asignará subsidios de 14 SMLMV al momento del desembolso del crédito o inicio del contrato de leasing habitacional para la adquisición de vivienda nueva VIS o VIP en el Distrito Capital. Este subsidio se distribuirá en 48 mensualidades que ayudarán al hogar a pagar la cuota mensual del crédito.

Dado que el subsidio tiene una vigencia de 48 meses, se requiere el amparo presupuestal para poder cumplir con las obligaciones de pago durante el periodo señalado, siendo este uno de los motivos para contar con recursos en vigencias fiscales posteriores a la finalización del PDD. Es decir, de las vigencias de 2028, 2029, 2030 y 2031.

Tabla 13 Distribución de Vigencias futuras ordinarias por meta y programa aprobados en la vigencia futura

		2026	2027	2028	2029	2030	2031	
--	--	------	------	------	------	------	------	--



META	Programa	SFV	\$ Millones	SFV	\$ Millones	Total SFV	Total \$ Millones				
ASIGNAR 60000 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA URBANA	Reactiva tu Compra	2.300	\$ 43.217	4.000	\$ 81.174					6.300	\$ 124.391
	Reduce Tu Cuota	4.000	\$ 26.547	4.070	\$ 49.065	\$ 63.863	\$ 56.892	\$ 37.316	\$ 14.798	8.070	\$ 248.482
	Ahorro para mi Casa	4.700	\$ 57.085	3.400	\$ 45.295					8.100	\$ 102.380
ASIGNAR 3000 SUBSIDIOS PARA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA	Reíso	300	\$ 3.495	500	\$ 6.291					800	\$ 9.786
ASIGNAR 100 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA RURAL	Vivienda nueva Rural	36	\$ 5.321	28	\$ 4.470					64	\$ 9.791
ASIGNAR 10900 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA A HOGARES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ,	Mejoramiento de Vivienda	2.600	\$ 68.320							2.600	\$ 68.320
<i>Total general</i>		13.936	\$203.986	11.998	\$186.294	\$ 63.863	\$ 56.892	\$ 37.316	\$ 14.798	25.934	\$ 563.150

Nota: La vigencia futura destina recursos para alguna de las actividades del proyecto de inversión.

Fuente: Elaboración propia

Así las cosas, frente al plazo de ejecución actual del contrato 1681-2024 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos de la presente solicitud, se debe tener en cuenta, no solo la vigencia de los recursos a recibir por la autorización de las vigencias futuras, sino también se debe contemplar que el programa Reduce tu Cuota tiene previsto que se asignen subsidios a hogares que el crédito se haya desembolsado hasta diciembre de 2027, de acuerdo con la autorización de vigencias futuras en sesión extraordinaria del CONFIS del 27 de marzo de 2025, o hasta que se agoten los cupos de recursos. Al ser un subsidio que apoya, como ya se mencionó, el pago de 48 cuotas o cánones de la operación de crédito de los hogares beneficiados, el último giro del subsidio se realizaría en diciembre de 2031, no obstante, se debe tener en cuenta la operativa del programa que extiende ese plazo hasta mayo de 2032, como se explica a continuación:

- El artículo 15 de la Resolución 676 de 2024, “Por medio de la cual se adopta la reglamentación operativa del Subsidio Distrital de Vivienda para reducir la cuota de financiación “Reduce tu Cuota”, de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Subcapítulo 2 del Decreto Distrital 431 de 2024”, define que las entidades otorgantes de crédito –EOC– deben registrar la solicitud de asignación del subsidio dentro de los quince (15) días calendario posteriores al desembolso del crédito o al inicio de la operación de leasing habitacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa del programa.
- La Subdirección responsable del programa (actualmente la Subdirección de Recursos Públicos) realizará la correspondiente validación de los requisitos para determinar la asignación del subsidio, lo cual se envía a control de legalidad de la Subsecretaría Jurídica. De la actual experiencia de este proceso, la asignación puede salir un mes después de la solicitud de asignación. Para este momento, desde el desembolso del crédito puede haber transcurrido mes y medio (1,5 meses).



- Después de la asignación del subsidio, las EOC pueden iniciar los cobros del subsidio de acuerdo con lo definido en el artículo 17 de la Resolución mencionada. Los cobros se realizan los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a la liquidación de la cuota o canon de la operación de crédito. Si en este periodo no realizaron el cobro, lo pueden realizar en el siguiente mes. Estos cobros del subsidio que se activan posterior a la asignación del subsidio se sujetan a las condiciones del artículo 2 de la resolución. Es decir que los 48 giros del subsidio se cuentan desde la primera o segunda cuota o canon desde el desembolso del crédito.
- Los giros de los cobros radicados por las EOC son realizados por la fiduciaria en el mismo mes, y la legalización se realiza en el mes siguiente cuando se ha recibido los soportes de las operaciones.

De acuerdo con el detalle descrito, a continuación, se desarrolla la línea de tiempo con el supuesto que el desembolso del crédito se realice el 30 de diciembre de 2027 y situaciones que se presentarían para el pago total de las cuotas del programa:

Tabla 14 Cronograma de Actividades para el desembolso total de un Subsidio del Programa Reduce tu Cuota

Actividad	Fecha	Explicación
Desembolso del crédito	30/12/2027	
Solicitud de asignación	14/01/2028	Este es plazo máximo correspondiente a 15 días calendario posteriores al desembolso de la operación de crédito
Fecha para pago cuota 1	30/01/2028	Fecha para pago de la cuota 1 por parte del hogar.
Validaciones y expedición Resolución	14/02/2028	Estimado de un mes desde la solicitud de asignación
Fecha para pago cuota 2	29/02/2028	Fecha para pago de la cuota 2 por parte del hogar.
Recepción cobros		
Periodo 2 de la cuota 1	07/03/2028	La EOC puede iniciar el cobro del subsidio de la cuota 1 o de la cuota 2. EOC no radicó el cobro. Para la cuota 1 ya pasaron los 2 períodos que se puede realizar el cobro: febrero y marzo.
Periodo 1 de la cuota 2		
Fecha para pago cuota 3	30/03/2028	Fecha para pago de la cuota 3 por parte del hogar.
Recepción cobros		
Periodo 2 de la cuota 2	07/04/2028	La EOC inicia el primer cobro del subsidio en la cuota 2 (Art. 2 Resol 676/2024) y también cobra la cuota 3, que es el segundo cobro del subsidio.
Periodo 1 de la cuota 3		
Giro realizado desde la Fiduciaria	28/04/2028	La fiduciaria realiza el giro de los subsidios radicados por la SDHT.
Legalización giros 1 y 2	20/05/2028	Con los soportes recibidos de la fiduciaria, se legaliza los giros realizados.
Nueva fecha para pago	15/06/2030	El hogar solicita cambio de fecha de pago. En estos cambios se puede presentar que la cuota anterior no se pague y el consecutivo de las cuotas continue en la nueva fecha. Significa que el hogar paga la cuota del 30 de abril de 2030 y luego la del 15 de junio de 2030.
<i>Al realizarse los giros al mes vencido de la cuota del crédito, el último giro (48) que se realizará a la cuota 49 (15/02/2032) se hará en el mes 51 (marzo/2032) posterior al desembolso</i>		
Fecha para pago cuota 49	15/02/2032	Fecha para pago de la cuota 49 por parte del hogar.
Recepción cobros		
Periodo 1 de la cuota 49	05/03/2032	La EOC no radica cobro



Recepción cobros Periodo 2 de la cuota 49	07/04/2032	La EOC <u>culmina</u> cobro del subsidio en el periodo 2 de la cuota 49.
Giro realizado desde la Fiduciaria	29/04/2032	La fiduciaria realiza el giro de los subsidios radicados por la SDHT.
Legalización giro 48	20/05/2032	Con los soportes recibidos de la fiduciaria, se <u>legaliza los 48 giros</u> realizados al beneficiario.

Fuente: Elaboración propia basado en las condiciones e información de la Resolución 676 de 2024.

Por otro lado, de acuerdo con la Cláusula SEGUNDA “CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO” del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL, “La SDHT tiene un presupuesto estimado de UN BILLON DE PESOS (\$1.000.000.000.000) M/CTE, los cuales se aportarán periódicamente al Patrimonio Autónomo mediante documentos de incorporación de acuerdo con la apropiación presupuestal anual y/o la autorización de vigencias futuras destinada a estos programas.”, y actualmente, conforme al **Documento de Incorporación No. 6** del 16 de julio de 2025, el valor aportado por el FIDEICOMITENTE a la fecha de suscripción del presente documento asciende a la suma total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$347.570.178.665) M/CTE..

De igual manera, el inciso cuarto de la cláusula SEGUNDA dispone: “El aporte de recursos adicionales al Patrimonio Autónomo se realizará con la suscripción de un “Documento de Incorporación de Recursos” en el que conste el monto adicional aportado y el documento correspondiente que ampare presupuestalmente el recurso. Dichos recursos se comprometerán presupuestalmente con la firma del “Documento de Incorporación de Recursos” y el respectivo registro presupuestal en los casos que aplique.”

Por lo tanto, resulta necesario incrementar los aportes fiduciarios a administrar por el Patrimonio Autónomo en desarrollo del contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINCE PESOS (\$ 573.399.305.015) M/CTE.**, conforme a la siguiente relación:

Tabla 15 Recursos a incorporar en el Patrimonio Autónomo

VIGENCIA	DOCUMENTO SOPORTE	VALOR
2025	CDP 0000001593	\$10.249.200.000
2026		\$ 203.985.531.065
2027		\$ 186.294.499.336
2028	Acta del CONFIS Nro. 7 y Autorización vigencias futuras ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica para inversión 2026-2031	\$ 63.863.277.756
2029		\$ 56.892.338.924
2030		\$ 37.316.188.944
2031		\$ 14.798.268.990
Total		\$ 573.399.305.015

Fuente: Elaboración propia – Información CDP 1593 del 22 de agosto de 2025 y Radicación: 2-2025-18159 No. Radicado Inicial: 1-2025- 14939 -
Fecha: 2025-04-01

Esta incorporación de recursos resulta congruente, con el objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 1681 de 2024, el cual es: “Constituir un patrimonio autónomo denominado “PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA”, por medio del cual se realice la



administración de los recursos del subsidio distrital de vivienda que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido para la ejecución de actividades en desarrollo de los programas de acceso a la vivienda, destinados a la atención de hogares del distrito capital, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente y/o los órganos contractuales del patrimonio autónomo.”.

Finalmente, es importante resaltar que el Contrato de Fiducia Mercantil, estipula en su Cláusula Novena – Plazo de Ejecución– lo siguiente: “El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2029 o hasta que se agoten los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin embargo, dicho contrato podrá prorrogarse, en caso de que la Entidad lo requiera y en la medida que se incorporen nuevos recursos al Fideicomiso.”, es decir que, teniendo en cuenta que se van a contar con recursos de vigencias fiscales de 2028, 2029, 2030 y 2031, (posteriores al plazo de ejecución actual del 31 de diciembre de 2027) y que de acuerdo con los tiempos del Cronograma de Actividades para el desembolso total de un Subsidio del Programa Reduce tu Cuota que se explicó anteriormente (tabla 14), se hace necesario hacer una prórroga al contrato hasta el 30 junio de 2032 o hasta que se agoten los recursos.

En virtud de lo expuesto, en nuestra calidad de supervisores del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1681 de 2024, solicitamos dar trámite al Documento de Incorporación de Recursos No. 7 y la Prórroga del Contrato de Fiducia Mercantil, el cual deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Fideicomitente, mediante el presente documento, se obliga a incrementar los aportes fiduciarios realizados en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1681 de 2024, por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINCE PESOS (\$ 573.399.305.015) M/CTE**, conforme a: (i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y (ii) la autorización de vigencias futuras aprobadas por el CONFIS Distrital en sesión No. 07 del 27 de marzo de 2025.

(i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000001593 del 22 de agosto de 2025, por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.249.200.000) M/CTE**

(ii) Vigencias Futuras CONFIS Distrital Sesión No. 07 del 27 de marzo de 2025:

- La suma de **DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$203.985.531.065) M/CTE.**, para la vigencia 2026,
- La suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$186.294.499.336) M/CTE.**, para la vigencia 2027,



- *La suma de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$63.863.277.756) M/CTE.**, para la vigencia 2028,*
- *La suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$56.892.338.924) M/CTE.**, para la vigencia 2029,*
- *La suma de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$37.316.188.944) M/CTE.**, para la vigencia 2030, y*
- *La suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$14.798.268.990) M/CTE.**, para la vigencia 2031.*

SEGUNDA: Los recursos expresados en la cláusula anterior que se aportan al “FIDEICOMISO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA”, se comprometen presupuestalmente con la firma del presente documento de incorporación y la expedición del registro presupuestal. Estos recursos se ejecutarán con su transferencia a dicho patrimonio de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, para que se realicen los pagos desde este vehículo fiduciario de administración de recursos.

TERCERA: Que, conforme a la cláusula PRIMERA, el valor aportado por el **FIDEICOMITENTE** a la fecha de suscripción del presente documento asciende a la suma total de **NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 920.969.483.680) M/CTE.**

CUARTA: Los rendimientos financieros que generen los recursos aportados y girados al patrimonio autónomo serán invertidos de conformidad con las normas vigentes aplicables al Fideicomitente y a lo expresado en el contrato de fiducia mercantil.

QUINTA: MODIFICAR la nota contenida en el inciso segundo de la CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS del Contrato de Fiducia Mercantil de la siguiente manera:

“Nota: Para efectos de determinar el monto de la garantía, el valor total de la comisión fiduciaria se calculará inicialmente teniendo en cuenta el SMLMV para el año 2024 y una vez se conozca su incremento para las vigencias 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031 y 2032, el monto asegurado deberá ser reajustado por la FIDUCIARIA teniendo en cuenta el término faltante para el vencimiento del contrato en la fecha de ajuste.”

SEXTA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil, de la siguiente manera:



“CLAUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2032 o hasta que se agoten los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin embargo, dicho contrato podrá prorrogarse, en caso de que la Entidad lo requiera y en la medida que se incorporen nuevos recursos al Fideicomiso.”

SÉPTIMA: En lo demás, las cláusulas y estipulaciones del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024 no se modifican con en el presente documento y por lo tanto conservan su vigencia y alcance.

En consideración de lo expuesto, agradecemos se adelante el trámite correspondiente para la aprobación y suscripción del Documento de Incorporación de Recursos No. 7 y la Prórroga del Plazo de Ejecución, conforme a lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1681 de 2024.”

- | | |
|----|--|
| 2. | Que la fiduciaria manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse encausado en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para suscribir esta incorporación. |
| 3. | Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir esta Incorporación de Recursos No. 7 y Prórroga No. 1 que se rigen por las siguientes: |

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

PRIMERA: El Fideicomitente, mediante el presente documento, se obliga a incrementar los aportes fiduciarios realizados en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1681 de 2024, por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINCE PESOS (\$ 573.399.305.015) M/CTE**, conforme a: (i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y (ii) la autorización de vigencias futuras aprobadas por el CONFIS Distrital en sesión No. 07 del 27 de marzo de 2025.

(i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000001593 del 22 de agosto de 2025, por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.249.200.000) M/CTE***

1. (ii) Vigencias Futuras CONFIS Distrital Sesión No. 07 del 27 de marzo de 2025:

- La suma de **DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$203.985.531.065) M/CTE.**, para la vigencia 2026,*
- La suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$186.294.499.336) M/CTE.**, para la vigencia 2027,*
- La suma de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$63.863.277.756) M/CTE.**, para la vigencia 2028,*



	<ul style="list-style-type: none">• <i>La suma de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$56.892.338.924) M/CTE., para la vigencia 2029,</i>• <i>La suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCIENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$37.316.188.944) M/CTE., para la vigencia 2030, y</i>• <i>La suma de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$14.798.268.990) M/CTE., para la vigencia 2031.</i>
2.	SEGUNDA: Los recursos expresados de la cláusula anterior que se aportan al “ FIDEICOMISO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA ”, se comprometen presupuestalmente con la firma del presente documento de incorporación y la expedición del registro presupuestal. Estos recursos se ejecutarán con su transferencia a dicho patrimonio de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, para que se realicen los pagos desde este vehículo fiduciario de administración de recursos.
3.	TERCERA: Que, conforme a la cláusula PRIMERA , el valor aportado por el FIDEICOMITENTE a la fecha de suscripción de este documento asciende a la suma total de NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCIENTA PESOS (\$ 920.969.483.680) M/CTE.
4.	CUARTA: Los rendimientos financieros que generen los recursos aportados y girados al patrimonio autónomo serán invertidos de conformidad con las normas vigentes aplicables al Fideicomitente y a lo expresado en el contrato de fiducia mercantil.
5.	QUINTA: MODIFICAR la nota contenida en el inciso segundo de la CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS del Contrato de Fiducia Mercantil de la siguiente manera: <i>"Nota: Para efectos de determinar el monto de la garantía, el valor total de la comisión fiduciaria se calculará inicialmente teniendo en cuenta el SMLMV para el año 2024 y una vez se conozca su incremento para las vigencias 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031 y 2032, el monto asegurado deberá ser reajustado por la FIDUCIARIA teniendo en cuenta el término faltante para el vencimiento del contrato en la fecha de ajuste."</i>
6.	SEXTA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil, de la siguiente manera: <i>"CLASULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2032 o hasta que se agoten los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin embargo, dicho contrato podrá prorrogarse, en caso de que la Entidad lo requiera y en la medida que se incorporen nuevos recursos al Fideicomiso."</i>
7.	SÉPTIMA: Modificar a cargo de la fiducia, las garantías establecidas en la CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024, en proporción a la Prórroga No. 1 suscrita mediante el presente documento y conforme lo establece la misma CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.
8.	OCTAVA: En lo demás, las cláusulas y estipulaciones del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 1681 de 2024, no se modifican con en el presente documento y, por lo tanto, las demás disposiciones del Contrato precitado que no sean contrarias a lo previsto en este documento continuarán vigentes.
9.	NOVENA: Esta incorporación No. 7 y prórroga No. 1, será suscrita por las partes de manera electrónica, a través de la plataforma SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 7 Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No.
1681 DE 2024

10. **DÉCIMA:** Las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este documento.

Elabora: Hernán David Sánchez – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa

Revisó: William Ernesto González Arias- Contratista, Subsecretaría de Gestión Corporativa.

Aprobó: José Alexander Moreno Páez - Subdirector Administrativo (E)